

C.E.

Nº 318082

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 16 DIC. 2025

**VISTO:** que por razones de servicio es necesario disponer el pase de un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar funciones consulares en el Consulado General de la República en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, así como designar un Representante de la República ante el “Grupo de los 77 + China”;

**CONSIDERANDO:** I) que el funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero José Luis Rivas López, que actualmente desempeña las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Sudáfrica, por su preparación funcional y aptitudes, reúne las condiciones necesarias para desempeñar las referidas funciones;

II) que, por tanto, resulta conveniente disponer el traslado del señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero José Luis Rivas López, a desempeñar funciones consulares en el Consulado General de la República en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, sin perjuicio de cumplir las funciones de Representante de la República ante el “Grupo de los 77 + China”;

III) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto del Servicio Exterior, Ley N° 19.841, de 19 de diciembre de 2019, el traslado del funcionario será hasta completar un quinquenio de funciones en el exterior;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
R E S U E L V E:**

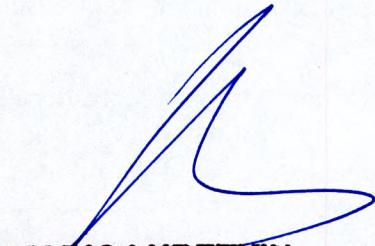
1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero José Luis Rivas López a desempeñar funciones consulares en el Consulado General de la República en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

2º.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, el funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero José Luis Rivas López, desempeñará las funciones de Representante de la República ante el “Grupo de los 77 + China”.

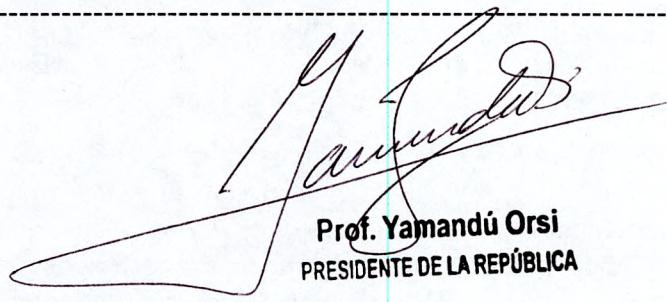
3º- A los solos efectos protocolares, y durante el desempeño de las referidas funciones, el señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero José Luis Rivas López, ostentará el rango de Ministro.

4º.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



**MARIO LUBETKIN**



**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA